

Huépil, 22 de Abril del 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 615 / 2009 /

**VISTOS**

- A. Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- B. Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- C. La Municipalidad dentro de sus Programas Sociales desarrolla distintas acciones comunitarias a optimizar los servicios municipales , en el cual se a implementado el Programa Social Delegaciones Municipales Rurales .-
- D. El contrato de fecha 03 de Abril del 2009 entre la Municipalidad de Tucapel y la Srita. Carmen Jara Mardones.-
- E. La disponibilidad de presupuesto municipal.-

**DECRETO**

1. Apruébese contrato a honorarios , indicados en el punto N° D , de los vistos , por la suma de \$ 70.000.- ( setenta mil pesos ) brutos mensuales , al Proveedor **CARMEN JARA MARDONES** , Rut [REDACTED] domiciliada en calle Diagonal N° 51 de la Localidad de Huépil , por ser el proveedor que cumplen con los servicios requeridos.-
2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo [REDACTED] prestaciones de Servicios Comunitarios – del presupuesto municipal vigente.
3. ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



LUIS HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.

LHL/FMMB/MWC/rvr